

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO****(0 5 2)****1 0 MAR 2023****POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA” RNSC 131-22**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subraya fuera de texto.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante correo electrónico del 19 de agosto del 2022 con radicado de PNNC No.20224600109252 del 22 de agosto de 2022, el señor **JOSE ISRAEL OSORIO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.112.068, en calidad de propietario, a través de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA**", a favor del predio denominado "**Lote .**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.020-180026, ubicado en la vereda Camargo, del municipio de Carmen de Viboral, departamento de Antioquia, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 27 de Julio de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 6 de marzo de 2023, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.355 del 30 de septiembre de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA**", a favor del predio denominado "**Lote.**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.020-180026, de propiedad del señor **JOSE ISRAEL OSORIO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.112.068.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 03 de octubre de 2022, al señor **JOSE ISRAEL OSORIO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.112.068, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones al buzón israelosoriob@gmail.com y mnc@cornare.gov.co

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, el 31 de enero de 2023 y desfijado el 17 de febrero de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600013452 del 20 de febrero de 2023, y en la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" -, fijado el 19 de octubre de 2022 y desfijado el 03 de noviembre de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600010012 del 09 de febrero de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare- CORNARE, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Lote." inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.020-180026, y con base en dicha información, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas- SGM, emitió Concepto Técnico No. **20222300366201** del 20 de diciembre de 2022, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

El predio "LOTE." inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-180026 y cédula catastral No. 051480001000000490451000000000, que conformará la RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" se encuentra ubicado en Municipio de Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a MASORA, la cual fue revisada mediante verificación cartográfica en el marco de revisión del informe de visita técnica del 12 de diciembre de 2022.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la consulta en la escritura 258 del 19 de marzo de 2005, a continuación, se relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA":

"(...)PARTIENDO DE UNA CHAMBA QUE DESEMBOCA EN LA QUEBRADA; POR LA CHAMBA ARRIBA LINDERO CON GERRMAN GOMEZ A SUBIR AL MORRO, LINDERO CON JOSE CASTRILLON SE VOLTEA Y SE TRAVESIA POR CHAMBA LINDERO CON EL MISMO A ENCONTRAR LINDERO CON HEREDEROS DE JUAN ACOSTA, POR HILO DE HIERBA, CONTINUA LINDERO CON EL COMPRADOR POR HILO DE HERBA DE PARA ABAJO A ENCONTRAR EI REVERSADERO DE LA CASA;CONTINUA ALAMBRADO ABAJO LINDERO CON MAURO ACOSTA, HOY NUEVO PROPIETARIO A CAER A LA QUEBEADA Y POR LA QUEBRADA ARRIBA AL PRIMER LINDERO. (...)"

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO "LOTE."

1.3. ÁREA

De acuerdo con la cédula catastral No. 051480001000000490451000000000, este predio consta de 1,6571 ha, según certificado No.6499 del 10 de agosto de 2022, perteneciente al folio de matrícula inmobiliaria No. 020-180026 siendo esta área mayor al área objeto de registro.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
PREDIO "LOTE."	020-180026	1,6571	1,6569

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "LOTE." que conforma la RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".

Fuente: Información visita técnica CORNARE.

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Acorde con la información suministrada por CORNARE y lo evidenciado en campo, a continuación, se mencionan las características de la muestra de ecosistema natural presente en el predio en evaluación:

"(...) Se encuentra en la zona de vida de Bosque Muy Húmedo – Montano Bajo (bmh-MB), según el sistema de clasificación de Holdridge. Además, cuenta con una precipitación promedio anual de 2650 mm, una temperatura media de 16.5 °C y se encuentra a una altitud aproximada de 2100 msnm. (...)"

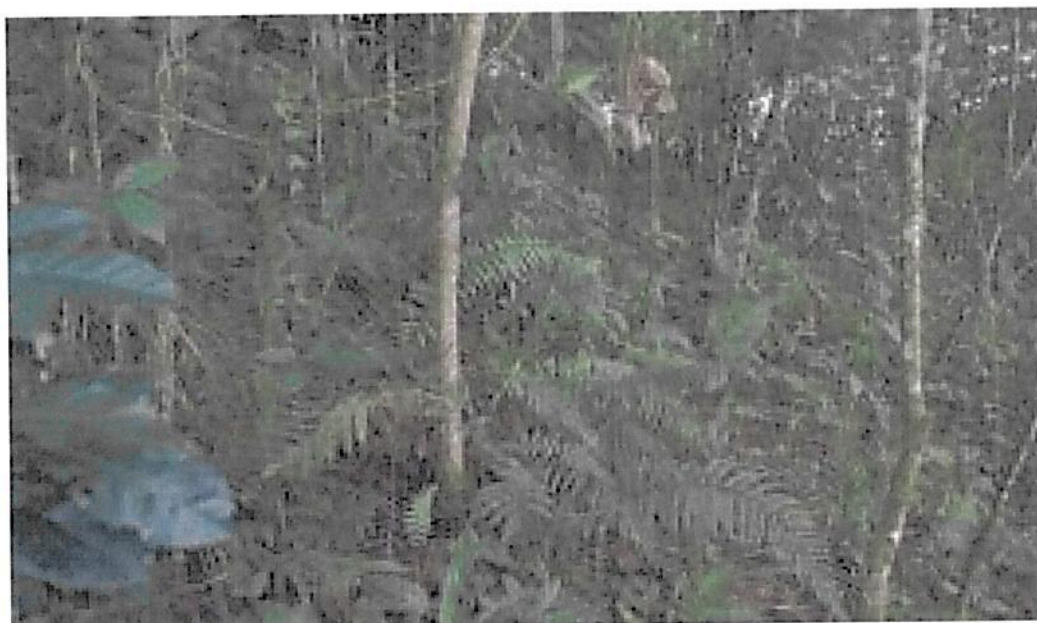


Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".

Fuente: Visita técnica CORNARE.

2.1. FLORA

De acuerdo con el informe técnico elaborado por CORNARE, en la reserva se encuentran algunas especies arbóreas:

"(...) Palma de cera (Ceroxylon quindiuense), laureles (Lauraceae sp.), ceiba de tierra fría (Cedrela montana), algunos robles (Quercus humboldtii), el chaquiro (Podocarpus oleifolius), el pino romerón (Retrophillum rospigliosii) y especies más comunes, como lo son el drago (Croton sp.), espadero (Myrsine coriacea), el arrayán (Myrcia sp.), arboloco (Smallanthus pyramidalis), camargo (Verbesina sp.), uvitos (Cavendishia sp.), nigüitos (Miconia sp.), el sietecueros (Tibouchina lepidota), el amarraboyo (Meriania sp.), guamos (Inga sp.), el camargo (Verbesina nudipes), quiebrabarrigo (Trichanthera gigantea). (...)"

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22



Figura 2. Flora observada de conservación RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".

Fuente: Visita técnica CORNARE.

2.2. FAUNA

De acuerdo con el informe técnico elaborado por CORNARE, en la reserva se detectaron algunas especies de fauna:

"(...) La guacharaca (*Ortalis columbiana*), el turpial (*Icterus chrysater*), el cucarachero común (*Troglodytes aedon*), el sinsonte (*Mimus gilvus*), el pico-espátula común (*Todirostrum cinereum*), el tiranuelo cejiamarillo (*Zimmerius chrysops*), el sirirí (*Tyrannus melancholicus*), el bichofué (*Pitangus sulphuratus*), el carriquí de montaña (*Cyanocorax yncas*), la mirla embarradora (*Turdus ignobilis*), el azulejo (*Thraupis episcopus*), la tångara rastrojera (*Stilpnia vitriolina*), el azulejo palmero (*Thraupis palmarum*), el toche enjalmado (*Ramphocelus flammigerus*), el toche pico de plata (*Ramphocelus dimidiatus*), el saltador pio-judío (*Saltator striatipectus*), el jilguero andino (*Spinus psaltria*), la zarigüeya (*Didelphis marsupialis*), el zorro andino (*Cerdocyon thous*), la comadreja (*Mustela frenata*) y varias especies de roedores pequeños sin identificar (...)".

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA":

3.1. Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Muy Húmedo – Montano Bajo (bmh-MB), donde permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA":

3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas naturales del país o combinaciones características de ellos.



POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22

- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

3.1.1.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Se establecen los siguientes objetos para la conservación:¹

- El ecosistema de Bosque Muy Húmedo – Montano Bajo (bmh-MB)
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por los propietarios y la información obtenida durante la visita técnica realizada al predio, y en atención a la cartografía remitida por Catastro MASORA se establece la zonificación de la siguiente manera para un total 1,6569 ha del predio "LOTE." con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-180026, localizado en la vereda Camargo, del Municipio de Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.

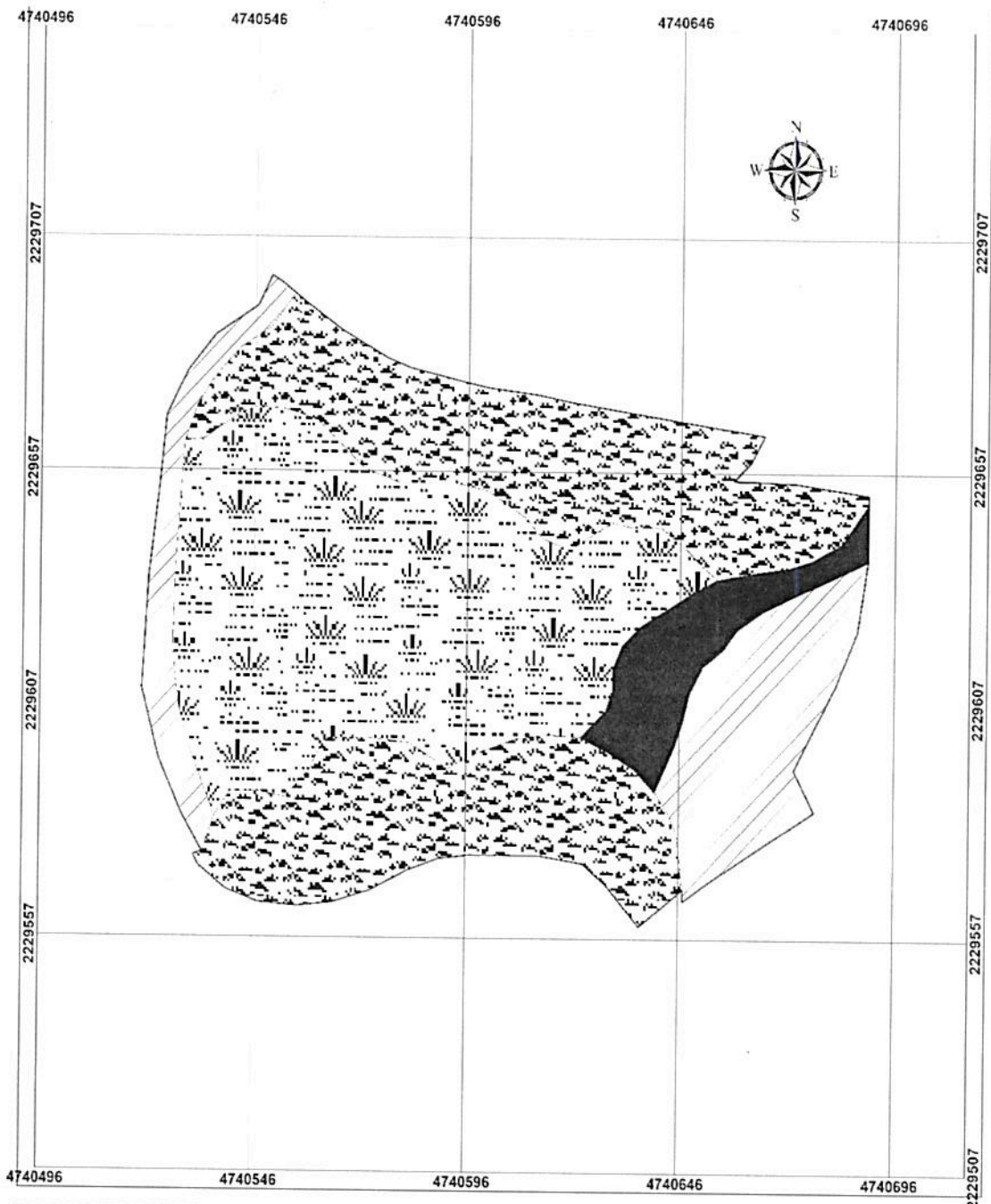
Tabla 2: Zonificación de la RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	0,6409	39
Zona de Agrosistemas	0,6581	40
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2576	15
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,1002	6
ÁREA TOTAL A REGISTRAR	1,6569	100

Fuente: Información visita técnica CORNARE y RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".

¹En el informe remitido por CORNARE no se especificaron los objetos de conservación, por tanto, se incluyen los objetos de conservación relacionados dado que están directamente asociados con la conservación presente en la RNSC.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Programa Nacional Reserva de Colombia
Plan de Ordenación y Manejo y Reconstrucción

CARTOGRAFIA BÁSICA
Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil
"RNSC LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA"

Escala: 1:200

LIMITES

□ Límite Reserva

CONVENCIONES

ZONIFICACION

- ▨ Zona de Conservación
- ▤ Zona de Amortiguación y Manejo Especial
- ▧ Zona de Agrosistemas
- Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE AREAS

Zonificación	Área (ha)
Zona de Conservación	0.6409
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0.2576
Zona de Agrosistemas	0.6581
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0.1002
Total	1,6569

LOCALIZACIÓN CARTA DE VIGORAL - ASTIGÜIA

PUNTEROS DE INFORMACION

PROYECTO:	RNSC	INFORMACION DE RESPUESTA:
CLIENTE:	COMUNIDAD Y RNSC	UNIDAD DE TRABAJO:
FECHA DE ELABORACION:	10 de marzo de 2023	FECHA DE APROBACION:
ELABORADO POR:	INGENIERO AMBIENTAL	APROBADO POR:
REVISADO POR:	INGENIERO AMBIENTAL	FECHA DE APROBACION:
REVISADO POR:	INGENIERO AMBIENTAL	FECHA DE APROBACION:

Figura 3. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA". Fuente: Catastro MASORA verificación cartográfica PNNC y RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 0,6409 ha del predio "LOTE." identificado con FMI No. 020-180026, es decir 39% del área objeto de registro y corresponde a la muestra ecosistémica Bosque Muy Húmedo – Montano Bajo (bmh-MB) representado por una cobertura de vegetación secundaria alta, donde busca proveer refugio para la fauna, permitir su sano esparcimiento y monitoreo de fauna nativa.



Figura 4. Zona de conservación RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".
Fuente: Visita técnica CORNARE.

4.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 15% del área total a registrar, es decir a 0,2576 ha y está compuesta por la presencia y la mezcla de especies introducidas y nativas para conformar cercas vivas; también se encuentran acá coberturas relacionadas con la delimitación de algunas zonas del bosque y también para la recuperación de los retiros de cuerpos de agua. Esta zona se destinará para: la siembra de especies maderables, la extracción de madera, la siembra de especies de plantas no nativas (frutales, ornamentales), adecuación para el manejo de guadua y bambú, restauración de zonas de retiros de agua y establecimiento de estanques.



Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".
Fuente: Visita técnica CORNARE.

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS.

Esta zona corresponde al 40% del área total a registrar, es decir a 0,6581 ha y está compuesta por una cobertura de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales. Este espacio está destinado para el desarrollo de huertas caseras y cultivos orgánicos, la adecuación del suelo para silvopastoreo de semovientes, la educación ambiental, el mejoramiento de infraestructura y mantenimiento de jardines.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22



Figura 5. Zona de Agrosistemas RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".
Fuente: Visita técnica CORNARE.

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA.

Esta zona corresponde al 6% del área total a registrar, es decir a 0,1002 ha y está compuesta por una vivienda, donde se busca impulsar técnicas de bioconstrucción, adecuación y mantenimiento de vías de acceso, construcción y mejora de infraestructura dura, cultivo y desarrollo de jardines orgánicos.



Figura 7. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".
Fuente: Visita técnica CORNARE.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, la zonificación respectiva y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".²

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la

²En el informe técnico remitido por CORNARE no se especificaron los usos y actividades, por tanto, se incluyen los usos y actividades relacionados dado que están directamente asociados con la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22

- revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" presenta traslape con área disponible de "BASAMENTO CRISTALINO", el cual se encuentra como área disponible según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2022). Ante esto, es importante aclarar que esta área está clasificada como "disponible" para la ANH; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que según la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH las áreas disponibles: "(...) no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta (...)", en consecuencia, no afecten el área a ser registrada como RNSC.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En el informe de visita se menciona consideraciones por parte de CORNARE a tener en cuenta como:

"(...) En cuanto al recurso hídrico, la reserva cuenta con un nacimiento de agua y es lindero con una quebrada sin nombre, la cual se asocia al complejo de quebradas El Salado – Chupadero – Calados, las cuales tributan a la quebrada La Pereira y está al Río Negro, afluente del Río Nare y del Río Magdalena además el predio visitado cuenta con una muestra de ecosistema natural apto para la preservación del manantial mencionado en el párrafo anterior. En otras palabras, el nacimiento de agua cuenta con una cobertura de vegetación natural y, además, goza de un manejo adecuado por parte del propietario (...)"

"(...) Por otro lado, los ecosistemas boscosos presentes en la reserva natural consisten en vegetación secundaria mediana alta, cuya recuperación se ha dado gracias al constante enriquecimiento con especies de plantas nativas, apoyado con algunas labores de restauración pasiva (...)"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" está ubicada en el Municipio de Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia, se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Muy Húmedo – Montano Bajo (bmh-MB), presente en dicho

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22

Municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local. Lo anterior se destaca si se tienen en cuenta las presiones de actividades agropecuarias en predios aledaños como ganadería, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 131-22** y con la información obtenida por CORNARE durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro total de 1,6569 ha del predio denominado "LOTE." inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-180026, ubicado en la vereda Camargo, Municipio de Carmen de Viboral, en el Departamento de Antioquia como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA"**.

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA"** deberán:

- Elaborar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, protección y conexión de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20222300366201** del 20 de diciembre de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **(1,6569 ha)**, a favor del predio denominado "LOTE." inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-180026, ubicado en la vereda Camargo, Municipio de Carmen de Viboral, en el Departamento de Antioquia, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 –Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 – Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

↗

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA", una extensión superficiaria total de (1,6569 ha), a favor del predio denominado "LOTE." inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-180026, ubicado en la vereda Camargo, Municipio de Carmen de Viboral, en el Departamento de Antioquia, de propiedad del señor **JOSE ISRAEL OSORIO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.112.068, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" se proponen:

Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Muy Húmedo – Montano Bajo (bmh-MB), donde permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA":

Objetivos específicos de conservación:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas naturales del país o combinaciones características de ellos.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA"

Tabla 2: Zonificación de la RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	0,6409	39
Zona de Agrosistemas	0,6581	40
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2576	15
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,1002	6
ÁREA TOTAL A REGISTRAR	1,6569	100

Fuente: Información visita técnica CORNARE y RNSC "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA".

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE -", y a la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral en Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **JOSE ISRAEL OSORIO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.112.068, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA" RNSC 131-22

Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Catalina Sánchez Hidrobo – Abogada GTEA – SGM
Concepto Técnico: Jonny Sebastián Castillo Cárdenas - Ingeniero Ambiental y Sanitario.
Revisó y ajustó: Bióloga Carolina Mateus Gutiérrez MSc Biología. GTEA – SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 131-2022 LA BUENAVENTURA, GRANJA ESCUELA